



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 021/2023

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En Virtud a nota remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva en fecha 19 de abril con numero de correspondencia N°365, donde se adjuntan los respectivos informes para su consideración y fines consiguientes "La Carpeta del Proceso de Contratación del desayuno escolar Gestión 2023".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo Municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece la forma de Gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley 482 dispone como una atribución del Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar Contratos de acuerdo a Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, la Ley No. 622 de 31 de diciembre de 2014, "LEY DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MARCO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y LA ECONOMIA PLURAL", determina en el Art. 1° (Objeto), la presente Ley tiene por objeto regular la Alimentación Complementaria Escolar distribuyendo responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales. En el Artículo 11 (Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Municipales) Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes responsabilidades: a) Formular, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria Escolar, en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que, el Artículo 7 inc) d) y Artículo 11 de la Ley Municipal Autonómica N° 015/2014 de "Convenios y Contratos" promulgada el 26 de septiembre de 2014, establece; donde se establece la naturaleza de los Contratos de Suministro

Que, mediante CITE: G.A.M.I./MAE/CON/0059/2023 remitido por Bernardo Mamani Leva Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana donde remite antecedentes y la "Carpeta del Proceso de Contratación Desayuno Escolar" para consideración y fines consiguientes.

Que, el Informe INF-GAMI/COM/DDHGS-EDU-ACT/001/2023, emitido por la Comisión Calificadora compuesta por los funcionarios; Lic. Mario Morales Mamani DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y GESTION SOCIAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, Lic. Rubén Herbas Ojeda RESPONSABLE DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA y Lic. Ivana Llanos Ali ENCARGADA DE ACTIVOS FIJOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, que en fecha 04 de abril de 2023 proceden con la apertura de sobres y dan por ganadora a la Empresa "**Procesadora CBAL**" representada legalmente por el Sr. Marcos Luis Torrez Aguado , con una puntuación de 95 pts. , recomendando se proceda a la adjudicación y suscripción del Contrato Administrativo "De Compra de Productos Para La Provisión de Alimentación Complementaria Escolar-Desayuno Escolar para las Unidades Educativas del Municipio de Irupana-Gestión 2023", por el monto de **Bs 788.205,00**. (**Setecientos Ochenta y ocho Mil Doscientos Cinco 00/100 Bolivianos.**), con la provisión por el lapso de 85 días.

Que, mediante Informe Técnico CITE; GAM/MAE/SM/RPA-RPC/DAF/BYS/006/2023 emitido por el Lic. Nelson Esteban Villca Vargas, Responsable de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en sus conclusiones indica; que los procedimientos fueron cumplidos según las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181.

Que, el Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/022/2023 emitido por el Lic. Eloy Cruz Collarani Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en sus conclusiones indica; Realizando el análisis se puede evidenciar que el presupuesto del proceso de contratación COMPRA PRODUCTOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO ESCOLAR PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IRUPANA GESTION 2023"), garantizado para su ejecución bajo la siguiente apertura programática 210 - 00000 - 004 DESAYUNO ESCOLAR.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, mediante Informe Legal **INF-GAMI/MAE/JUJ/N°052/2023** emitido por el Abg. Freddy Ayala Chávez Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, concluye; habiéndose desarrollado diferentes actuaciones, por el Responsable de Bienes y Servicios, la Unidad Legal, la Comisión, el Responsable de Proceso de Contratación, llegando en una primera instancia a la suscripción del contrato administrativo **CONT/GAMI/JUJ/ANPE/B/N°02/2023** en fecha 18 de abril de 2023. El mismo que atendiendo al monto y la modalidad, asimismo en mérito a normativa específica, Ley Municipal Autonómica N°015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, el mismo que en su artículo 27 y 28 y sgtes. El Ejecutivo Municipal en el plazo de 5 días hábiles a partir de la formalización debe remitir al Concejo Municipal el Contrato como manifestación objetiva bilateral del proceso contratación, así como los respaldos correspondientes. En ese entendido es pertinente y viable la remisión del contrato al Concejo Municipal para su consiguiente aprobación.

Recomienda; Considerando las características del proceso de contratación: "Compra de productos para provisión de alimentación complementaria escolar "Desayuno Escolar para las Unidades Educativas del municipio de Irupana en la modalidad ANPE, atendiendo al monto que supera los Bs. 200.000. al amparo de la Ley Municipal Autonómica N°015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, en sus artículos 27 y 28 y sgtes, es pertinente en plazo máximo de 5 días hábiles de su suscripción remitir al Concejo Municipal el contrato **CONT/GAMI/JUJ/ANPE/B/N°02/2023** de fecha 18 de abril de 2023 y sus respaldos, para su consiguiente aprobación.

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración acerca de la Aprobación de la suscripción del Contrato Administrativo **CONT/GAMI/JUJ/ANPE/B/N°02/2023 COMPRA PRODUCTOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO ESCOLAR PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IRUPANA GESTION 2023)**

Que, mediante el Informe Financiero **GAMI/CMI/INF/ISHC/AF/N° 14/2023** emitido por el Lic. Itamar Simón Huarayo Cruz Asesor financiero del Concejo Municipal de Irupana en sus recomendaciones indica en sus conclusiones; De acuerdo a los antecedentes señalados se pudo evidenciar que los procesos técnicos, administrativos y legales fueron cumplidos de acuerdo a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y Decreto Supremo N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Recomienda, Remitir el Informe Financiero al Asesor Legal del Concejo Municipal para su emisión del Informe correspondiente con respecto al Proceso de "COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR "DESAYUNO ESCOLAR PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IRUPANA GESTIÓN 2023" con código CUCE: 23-1257-00-1316743-1-1 y código interno: GAMI/ANPE/B/N° 02/2023 en la Modalidad ANPE.

Emisión de la Resolución Municipal por un monto de adjudicación de Bs. 788.205,00 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Bolivianos), teniendo como plazo de entrega de 85 días hábiles del calendario escolar.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/014/2023 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Apruebe la suscripción del Contrato Administrativo **CONT/GAMI/JUJ/ANPE/B/Nº02/2023 COMPRA PRODUCTOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR (DESAYUNO ESCOLAR PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IRUPANA GESTION 2023).**

Dicho proceso previo cuenta con el código CUCE: 23-1257-00-1316743-1-1 y código interno: GAMI/ANPE/B/Nº 02/2023 en la Modalidad ANPE, por un monto de adjudicación de **Bs. 788.205,00 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Bolivianos)**, teniendo como plazo de entrega de 85 días hábiles del calendario escolar.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Provincia Sud Yungas, Departamento de La Paz en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 “Ley Marco de Autonomías y Descentralización -Andrés Ibáñez-”, Ley N° 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” y demás normas en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA la suscripción del Contrato Administrativo **CONT/GAMI/JUJ/ANPE/B/Nº02/2023 “De Compra de Productos Para La Provisión de Alimentación Complementaria Escolar-Desayuno Escolar para las Unidades Educativas del Municipio de Irupana-Gestión 2023,”** CUCE: CUCE: 23-1257-00-1316743-1-1 entre la Empresa Unipersonal “Procesadora CBAL” representada legalmente por el Sr. Marcos Luis Torrez Aguado con C.I. extranjero N° E-0000966 y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (**G.A.M.I.**), representado por el Sr. Bernardo Mamani Leva , Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE al Alcalde Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas como legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal y el cumplimiento taxativo de los siguientes artículos del Contrato Administrativo **CONT/GAMI/JUJ/ANPE/B/Nº02/2023 “De Compra de Productos Para La Provisión de Alimentación Complementaria Escolar-Desayuno Escolar para las Unidades Educativas del Municipio de Irupana-Gestión 2023,”**

Clausula Decima (Plazo de Entrega) El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**CALENDARIO PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR "DESAYUNO ESCOLAR
PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IRUPANA - GESTIÓN 2023".**

MESES	DIAS																														DIAS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

25 DIAS

FERIADOS	VIERNES	SABADO Y DOMINGO	DIAS HABILES	VACACIONES

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 16/2023) A LOS (19) DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE...

Lizeth Chavez Ausillas
Lizeth Chavez Ausillas
 PRESIDENTA
 CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
 SUD YUNGAS - BOLIVIA

Teresa Cari Mollehuancá
Teresa Cari Mollehuancá
 CONCEJAL MUNICIPAL
 DIFUSIÓN, COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Armando Cala Apaza
Armando Cala Apaza
 SECRETARIO CONCEJAL
 P.DTE. COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Jose Rivera Mayta
Jose Rivera Mayta
 VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
 P.DTE. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Minasca Wuasco Mamani
Minasca Wuasco Mamani
 CONCEJAL MUNICIPAL
 P.DTA. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Rodolfo Vargas Campos
Rodolfo Vargas Campos
 CONCEJAL MUNICIPAL
 P.DTE. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

